AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS LOCALES.

D. FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPEJO (CÓRDOBA).

H A C E S A B E R:

Que con fecha de 18 de diciembre de 2025, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 2025/00001417, cuyo extracto es el que se transcribe a continuación, por la que se aprueba de forma definitiva el listado de beneficiarios y el de excluídos de la concesión de ayudas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Línea I y Línea II), para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en la Base 8.2 de la Convocatoria, se procede a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Espejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Base octava de las que regulan este procedimiento:

" DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO-CÓRDOBA

DECRETA:

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo para el ejercicio 2025, se incluye una aplicación presupuestaria 47900 4390, en la que se consigna la cantidad de 20.000 euros, para la concesión de ayudas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2025/00000690 de fecha 17 de julio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba).

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes entre el 24 de julio al 30 de septiembre de 2025, se han presentado un número total de 29 solicitudes, de las cuales 1 solicitud corresponde a la línea 1, y 28 solicitudes corresponden a la línea 2.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2025/00001260 de fecha 27 de noviembre de 2025 se procede a la aprobación provisional de solicitudes propuestas

Código seguro de verificación (CSV):
4308 4A54 08A9 FB46 6938
43084A5408A9FB466938
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espejo.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 18-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

para la concesión de ayudas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba).

Visto que durante el plazo de exposición pública mediante Edicto nº 2025/89 en el tablón electrónico del Ayuntamiento no se han presentado alegaciones ni reclamaciones a dicha Resolución,

En virtud de la disponibilidad presupuestaria existente, procede conforme a lo indicado en la Base 8.2 de las bases que rigen la presente convocatoria, aprobar la Relación Definitiva de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en cada una de las líneas indicadas.

En virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente y de acuerdo con lo previstos en la Base octava de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de ayudas concedidas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), correspondientes a la **Línea 1.**

LÍNEA 1. Incentivos a la creación empresarial.

Nombre	**DNI**	**Importe**
Francisco Rafael Lucena Serrano	***8815**	1.000 €

SEGUNDO. Aprobar la **relación de ayudas concedidas** para la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), correspondientes a la **Línea 2**.

LÍNEA 2. Incentivos a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas locales.

Nombre	**DNI /CIF**	**Importe**
Embutidos Castro Yépez S.L (Representante: Mª del Rosario Castro Yépez)	***4737**	1.000 €
Francisco Javier Gracia Cantero	***4903**	1.000 €
Taller Mecánico Zuricar S.L (Representante: Antonio Crespo Zurita)	***07857**	1.000 €
Rafael Cabrera Pérez	***5312**	1.000 €
María Dolores Adrián Romero	***2546**	1.000 €
Toscal y Cortijo Nuevo SCP	***6342**	1.000 €

Código seguro de verificación (CSV):
4308 4A54 08A9 FB46 6938
43084A5408A9FB466938
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espejo.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 18-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

(Representante: Vicente Casado Casado)		
Construcciones JOAM.SC (Representante: José María Reyes Silas)	***9215**	1.000 €
María Encarnación Reyes Carmona	***8043**	1.000 €
Espejo Agrícola S.L (Representante: Miguel Angel Raso Reyes)	***0858**	1.000 €
Luciano Mellado García	***5109**	1.000 €
Laura Morales Navarro	***6597**	1.000 €
Antonio Jesús Hidalgo Álvarez	***0355**	1.000 €
Antonio Gracia Puerto	***4585**	1.000 €
Cristóbal García Millán	***8162**	1.000 €
José Ramón Serrano Escobar	***5312**	1.000 €
Ana Belén Ordoñez Gallegos	**5464**	1.000 €
Rafael Gómez Martín	***9093**	950,00 €
María Candelaria Ortiz Serrano	***3749**	1.000 €
José Córdoba Navarro	***1562**	1.000 €

TERCERO. Aprobar la **relación de ayudas denegadas** para la concesión de ayudas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), correspondientes a la **Línea 2 .**

Nombre	**DNI/CIF**	**Causa Exclusión**
Cesar Iván Romero	***6592**	Incumplimiento Base nº 7.2: Domicilio Fiscal fuera localidad.
Julián Santos Blanco S.L.	***8380**	Falta de crédito presupuestario
Francisco Gómez Ramírez	***5318**	Falta de crédito presupuestario
Rafael Crespo Gómez	***5318**	Falta de crédito presupuestario
Antonio Jurado Córdoba	***5312**	Falta de crédito presupuestario
José Luis García Blanco	***2686**	Falta de crédito presupuestario
José Juán Jurado Ramos	***6918**	Falta de crédito presupuestario
Francisco Jurado Rabadán	***4644**	Falta de crédito presupuestario

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de las Bases reguladoras de la subvención para ayuda a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), el importe de la ayuda será abonado a una vez notificada la

Código seguro de verificación (CSV):
4308 4A54 08A9 FB46 6938
43084A5408A9FB466938
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espejo.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 18-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

resolución definitiva. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

QUINTO. Atendiendo al artículo 7.6 de las Bases reguladoras de la subvención para ayuda a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), la justificación se hará de la siguiente manera:

Línea 1.

Deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (Anexo II- línea1), la siguiente documentación:

a.1). Los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de la justificación (en el caso de empresario persona física).

a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (persona jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

b) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases:

Deberá exhibir en un lugar visible del establecimiento, o en su página web, el cartel o referencia a su condición de beneficiaria de esta convocatoria de ayudas, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Espejo.

El ayuntamiento de Espejo podrá realizar las acciones de control y seguimiento que resulten necesarias en orden de garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en las mismas.

Línea 2.

Deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (Anexo II- línea2), la siguiente documentación:

a.1). Los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de la justificación (en el caso de empresario persona física).

a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (persona jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

b) Facturas y resguardo de transferencia bancaria del importe del proyecto subvencionado. En caso de facturas de importe inferior a 1.000 euros se podrá

Código seguro de verificación (CSV):
4308 4A54 08A9 FB46 6938
43084A5408A9FB466938
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espejo.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 18-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

aportar, declaración firmada del proveedor de haber recibido el pago correspondiente.

c) Documentación gráfica acreditativa del proyecto realizado.

d) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases:

Deberá exhibir en un lugar visible del establecimiento, o en su página web, el cartel o referencia a su condición de beneficiaria de esta convocatoria de ayudas, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Espejo.

El ayuntamiento de Espejo podrá realizar las acciones de control y seguimiento que resulten necesarias en orden de garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en las mismas.

SEXTO . El plazo máximo de justificación :

En el caso de la Línea 1 será de seis meses desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de la Línea 2 será de tres meses a contar desde el mes siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (en caso de proyectos ejecutados con anterioridad a la presentación de la solicitud) y de seis meses a contar desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión de subvención (en caso de proyectos ejecutados con posterioridad a la solicitud). La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Proceder a la notificación de la presente Resolución a los interesados, y a su publicación de Anuncio en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Espejo.

OCTAVO. Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería del Ayuntamiento .

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar."

Firmado en Espejo por el Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos a fecha y firma Digital.

Código seguro de verificación (CSV):
4308 4A54 08A9 FB46 6938
43084A5408A9FB466938
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espejo.es (Validación de documentos)
Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 18-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01